

ACUERDO No. 04 de 2020
(MARZO 16)

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS".

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud informó sobre la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019, virus que se expandió paulatinamente en varios países del mundo.

Que Actualmente se han identificado casos del COVID-19 (coronavirus) en Colombia, por lo cual el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo han expedido la Circular Externa 005 de 2020, donde se emiten "directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo". Circular 0017 de 2020, donde se establecen "lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)", Circular Conjunta 11 de 2020, donde emiten "recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo", circular externa 0018 de 2020, por la cual se toman "acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias". Resolución 385 de 12 marzo de 2020 "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. "

Que el Gobierno Nacional impartió instrucciones para que las Instituciones de Educación Superior Públicas dentro de su autonomía universitaria desarrollen durante la semana del 16 al 20 de marzo estrategias flexibles para estudio virtual y/o a distancia con el fin de adelantar los procesos académicos desde casa hasta el 20 de abril.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 16 de marzo de 2020 teniendo en cuenta las recomendaciones del orden nacional y la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, ha decidido suspender las clases presenciales diurnas y nocturnas, en sus 4 sedes: La Encarnación, Casa Obando, Bicentenario y Sede Norte, Barrio la Ximena.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 19 de abril del año en curso, todas las actividades de carácter académico.

PARAGRAFO: El calendario académico del primer periodo académico de 2020 se modificará en función de reprogramar las semanas suspendidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: FLEXIBILIZAR, las actividades de carácter administrativo que desarrollan las Facultades, estas se realizarán en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. de manera presencial. El resto de la jornada se desarrollará mediante actividades para realizar

ACUERDO No. 04 de 2020
(MARZO 16)

trabajo en casa, según plan establecido y concertado con cada decanatura y con disponibilidad ante cualquier situación que se presente.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el calendario de admisiones para el segundo periodo del 2020. Ajustándolo para iniciar a partir del 20 de abril de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER, toda atención de público de manera presencial. La institución dispondrá de los medios tecnológicos para atender los requerimientos de forma virtual.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, al Rector, la Vicerrectora Académica, Decanos y Coordinadora del Programa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano en el idioma Inglés como equipo de monitoreo y seguimiento de las medidas de contención y toma de acciones que se requieran.

ARTÍCULO SEXTO: ACATAR, el cumplimiento de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias para evitar la expansión del COVID-19.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROMOVER, las medidas de autocuidado emitidas por las diferentes entidades gubernamentales sobre las campañas de prevención y contención referentes al COVID-19.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente acuerdo podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada la vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR SANCHEZ COLLAZOS
Presidente Consejo Académico


DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Académico